

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de abril de 1839.)



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periodico, plazuela de Velazquez núm. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranzas o sellos de franqueo, al Editor del Boletin.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

El empresario que fué del Boletín oficial de esta provincia hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, me ha presentado la nota que á continuación se inserta, comprensiva de los descubiertos en que se encuentran varios pueblos por la suscripción del referido periódico en los años 1855, 54, 55 y 56. Como esta deuda se reclama legítimamente, he resuelto dirigirme á los Alcaldes de las Municipalidades de que se trata, para que procedan á satisfacer las sumas que se reclaman.

Guadalajara 30 de mayo de 1857. Matias Bedoya.

Descubiertos al Boletín oficial de los años 1853, 54, 55 y 56.

Año de 1855.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes Marañon, Valhermoso, Heras, Alustante, Anquela de la Seca, La Puerta, Moratilla de Henares, Sacedon, Albalate de Zorita, Alcoroches.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes Bujalaro, Laranueva, Málaga, Marañon, Mejina, Membrillera, Paredes de Sigüenza, Torre de Valdealmendras, Santotis, Terraza.

1856.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes Angon, La Boderia, Higes, Ricuda, Robledarcas, Robledo, Torrellos, Umbralejo, Heras, Miralrio, Pajares, Rebollosa de Hita, Taragudo, Yela, Guada, Henche, Padilla de Medinaceli, La Puerta, Rata, Riva de Saelices, Alcoroches, Anquella, Canales de Molina, Checa, Chequilla, Cordiente, Cuevas Labradas, Herrera, Marañon, Mazarete, Megina, Mochales, Peñalba, Selas, Tartanedo, Torrecilla del Pinar, Albalate de Zorita, Alócen, Morillejo, Poyos, El Recuenco, Sacedon, Anguita, Bades, Bujalaro, Cendejas del Enmedio, Estriegana, Gujosa, Jadrague, Jodra del Pinar, Moratilla de Henares.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes Pelegrina, Torrecilla del Ducado, Torrevaldealmendras, Tortonda, Villaverde del Ducado, Alpedrete, Málaga, Matarrubia, La Mierla, Retiendas, Santotis, Valdepeñas de la Sierra, Viñuelas, Anquela del Ducado, Total.

Guadalajara 29 de mayo de 1857. Elias Ruiz.

El Visitador principal de Ganaderia y

Cañadas me participa, con fecha 7 del actual, la morosidad, ó mas bien falta de cumplimiento, de la mayor parte de los Alcaldes, á la circular inserta en el Boletín, correspondiente al 4 de agosto del año próximo pasado, núm. 93. En ella se mandaba la remision de los datos estadísticos relativos al número de ganaderos y cabezas de ganados que hubiere en cada uno de los pueblos, siendo los Alcaldes los encargados de remitir los estados al Visitador. Por lo cual encargo muy especialmente el cumplimiento de aquella, á los que no lo hubiesen verificado, haciéndoles responsables por su indolencia en asuntos del servicio. Guadalajara 10 de junio de 1857. Matias Bedoya.

Continúa la lista de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el depósito de los 300 rs. prevenido en la Real orden de 26 de enero del corriente año.

Table with 4 columns: Nombre de la mina ó su sitio, Pueblo donde radica, Registro ó investigación, Nombre del sugero á quien pertenece. Includes San Jacinto, La Noche Toledana, Nuestra Señora de la Soledad, La Solitaria, El Carmelo, Mas Rica, Adela, La Prodigiosa, La Lobera, Atrevida, Los Templarios, Suerte Vista, Santa Sofia, Buena Adela, Nuestra Señora de las Mercedes, La Espiacion, La Productiva, La Fama, La Forzosa, La Olvidada, Agustina, El Secreto, La Abundante, Triunfo, Divisa de Amaltea, San José, La Descarada, Navegadora, El Orio.

La Deseada.	El Povo.	id.	Mariano Lopez.	La Recordada.	id.	id.	Rufino Rodriguez.
La Casualidad.	id.	id.	Manuel Saiz de la Maza.	San Joaquin.	id.	id.	Joaquin de Iser.
La Aliada.	id.	id.	Buenaventura Palomo.	San Zacarias.	id.	id.	Zacarias Serrano.
Josefina.	Fraguas.	id.	Fernando Gutierrez.	La Pura.	id.	id.	Joaquin Curvi.
La Invenible.	Galve.	id.	Cipriano Robledo.	San Fabian.	id.	id.	id.
La Virgen del Pilar.	Gascueña.	id.	Agustin del Burgo.	Faro de Diogenes.	Hiendelaencina	id.	José Joaquin Fabres.
La Purificacion.	id.	id.	Alfonso Moreno Viviente.	Nuestra Señora del	Hombrados.	id.	Casimiro L. Chavarri.
La Escogida.	id.	id.	id.	Carmen.	id.	id.	Manuel Saenz de la Maza.
La Ramoncita.	id.	id.	Ambrosio Alda.	San Segundo.	id.	id.	Pedro Estéban.
Santiago.	id.	id.	Antonio Fernandez.	La Asuncion.	id.	id.	Vicente Sanchez.
Duque de la Victoria.	id.	id.	Andrés Castillo.	Santa Bárbara.	id.	id.	id.
La Concepcion.	id.	id.	Agustin Valenciano	San Fernando.	id.	id.	id.
El Gran Turco	id.	id.	Bartolomé Fernandez.	San Valentin.	id.	id.	Agapito Abad.
Alto Rey de la Mages-	id.	id.	Bruno Cuenca.	La Garapa.	Imon.	id.	Antonio Calero.
tad.	id.	id.	id.	San Gervasio.	id.	id.	Valentin Abad.
En el Alto Rey hay	id.	id.	id.	La Gananciosa.	id.	id.	id.
Plata.	id.	id.	id.	La Salinera.	id.	id.	id.
El Capucete de Me-	id.	id.	id.	La Infalible.	id.	id.	id.
nesas.	id.	id.	id.	Los Cinco Pericos	id.	id.	Antonio Calero.
Ya Estás bien.	id.	id.	Enrique Escribano.	San Francisco.	id.	id.	Gerónimo Serrano.
La Oriental.	id.	id.	id.	San Antonio.	id.	id.	Mariano Ramos.
El Relango de ano-	id.	id.	id.	La Raposera.	id.	id.	Gregorio Batanero.
che.	id.	id.	id.	La Sangre Viva.	id.	id.	id.
Mesmer.	id.	id.	Francisco Gomez.	La Perdida.	id.	id.	id.
Florencia.	id.	id.	Florentino Fernandez.	Nuestra Señora de la	id.	id.	id.
La Colasa.	id.	id.	Francisco Lopez Tellada.	Fuente.	Jocar.	id.	Pio Pascual Vela.
Elisa.	id.	id.	Francisco Gimenez.	La Casualidad.	La Bodera.	id.	Francisco Muñoz.
La Envidiable.	id.	id.	Francisco Martinez.	El Gallardete.	Robledo.	id.	Francisco Ramon.
Virgen de la Salud.	id.	id.	José Calvo.	La Buscada.	La Bodera.	id.	Celestino Perez.
La Probidad.	id.	id.	José Villanueva.	La Elevada.	id.	id.	Epifanio Yagüe.
Maravilla.	id.	id.	Jacinto de Mingo.	La Segura.	id.	id.	Matias Martinez.
San Bartolomé.	id.	id.	José Menerdez.	Matilde.	id.	id.	Sociedad Las Amazonas.
La Polar.	id.	id.	José Maria Hernando.	La que buscaba.	id.	id.	José Moreuo.
San Juan Manuel.	id.	id.	José Barriopedro.	La Admiracion.	id.	id.	José Coveño.
La Canal de Berdun.	id.	id.	José Marin.	El Asombro.	id.	id.	id.
Antigua.	id.	id.	Lázaro Ruiz.	La Bizarra.	id.	id.	id.
La Santa Cruz.	id.	id.	id.	Consolacion.	id.	id.	Valentin Parra.
El Paratino.	id.	id.	id.				
La Esperanza.	id.	id.	id.				
La Poderosa.	id.	id.	id.				
La Tigre.	id.	id.	id.				
San Pascual.	id.	id.	id.				
Agrippa.	id.	id.	id.				
El Triunfo Español.	id.	id.	Manuel Perez Lavin.				
Nuestra Señora de las	id.	id.	id.				
Nieves.	id.	id.	id.				
Virgen de Marzo.	id.	id.	Marcos Saucis.				
La Carmen.	id.	id.	Manuel Ascension Berzosa.				
La Zaragoza.	id.	id.	Miguel Meneses.				
El Brasil.	id.	id.	id.				
Neptuno.	id.	id.	id.				
La Cruz de Caravaca.	id.	id.	Manuel Viviente.				
La Dichosa.	id.	id.	id.				
El Tesoro Español.	id.	id.	Miguel Segura.				
La Riqueza de Espa-	id.	id.	id.				
ña.	id.	id.	id.				
Angola.	id.	id.	Nicomedes Gimenez.				
Angona.	id.	id.	id.				
La Sibila.	id.	id.	Pedro de Mora.				
Las Dos Sicilias.	id.	id.	Prudencio Ranedo.				
Isabel la Católica.	id.	id.	id.				
Secreto Oportuno.	id.	id.	Quintin Valverde.				
Nuestra Señora del	id.	id.	id.				
Camino.	id.	id.	Ramon Arribillaga.				
Paciencia.	id.	id.	Urbano Minguez.				
Segura.	id.	id.	Santiago Asnar.				
La Juanita.	id.	id.	id.				
Carolina.	id.	id.	id.				
Princesita.	id.	id.	id.				
Adriana.	id.	id.	id.				
Fea.	id.	id.	id.				
Rafael.	id.	id.	id.				
Magdalena.	id.	id.	id.				
Platera.	id.	id.	id.				
La Dragona.	Majaclrayo.	id.	José Manso.				
San Miguel.	id.	id.	Miguel Umbrias.				
San Juan.	id.	id.	Manuel Garcia Herranz.				
Santa Agueda.	Muriel.	id.	Julian Zurita.				
La Solitaria.	Mondéjar.	id.	Victoriano Lopez Sino.				
La Salud.	Molina.	id.	Manuel Perez.				
El Diamante.	id.	id.	Pascual Benet.				
El Carro Triunfante.	id.	id.	Miguel Segura.				
La Abispada.	id.	id.	Meliton Simon.				
La Gradiosa.	id.	id.	Alejandro Carrasco.				
La Conquistadora.	id.	id.	Pedro Fernandez Moya.				
Los Dos Amigos.	id.	id.	José Garcia Losada.				
Carmencita.	id.	id.	Francisco Ortiz.				
Eustaquia.	id.	id.	Juan Merino.				
Mas vale tarde que	id.	id.	Pascual Millan.				
nunca.	id.	id.	Lázaro Ruiz.				
Segundo Rumbo.	id.	id.	Gabriel Criado.				
Boca de Satanás.	id.	id.	Francisco Ortiz.				
Mi Hermana.	id.	id.	Juan Manuel de Mingo.				
San Bernardo.	id.	id.	Angel Barquero.				
Santa Rita.	id.	id.	Ramon Nestares.				
La Segunda Isabel.	id.	id.					

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
Circular.—Veinte por ciento de propios.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, se hallan en descubierto de las certificaciones respectivas al 20 por 100 de los productos de los bienes de sus propios, correspondientes al primer trimestre del corriente año, y que han debido presentar en esta Administracion dentro de los ocho primeros dias del mes de abril último.

Tan reparable omision, despues de los

Relacion de los pueblos que no han presentado la certification del primer trimestre del 20 por 100 de propios del año actual.

Albalate de Zorita.	Sotoca.
Almiruete.	Tortola.
Almoguera.	Trineque.
Alovera.	Trillo.
Aranzueque.	Valdeavuelo.
Azuqueca.	Valdearachas.
Brihuega.	Vallfermoso de las Monjas.
Cañizar.	Vallfermoso de Tajuña.
Cabanillas del Campo.	Valtablado del Rio.
Chiloeches.	Yeguillas.
Cogolludo.	Villares de Jadraque.
Fontanar.	Yunquera.
Fuentealbiguera.	Cardenosa.
Fuenteenovilla.	Olmeda del Estremo.
Fraguas.	Picazo.
Galapagos.	Zarzuela de Galve.
Gualda.	Sigüenza.
Heras.	Albendiego.
Hita.	Alcoroches.
Hontova.	Algar.
Horche.	Bañuelos.
Illana.	Barbolla.
Moranchel.	Buenafuente.
Pastrana.	Bochones.
Pozo de Almoguera.	Bujalcayado.
Puerta.	Cañamares.
Robredarcas.	Castejon de Henares.
Romerosa.	Covela.
San Andrés del Rey.	Corduente.

repetidos recuerdos que se han hecho á los pueblos sobre este servicio, bien merecia se castigase desde luego con las medidas que en tales casos establecen las instrucciones; sin embargo, la Administracion desea evitarlas, y al efecto les hace esta última escitacion; advirtiendo á dichos señores Alcaldes que se encuentran en descubierto, que si en el preciso término de ocho dias, dejasen de remitir dichos documentos, se expediran comisiones de apremio contra los mismos y con las dietas de 20 rs. diarios, que habrán de satisfacer de mancomunidad con los Secretarios, hasta dejar cumplidas debidamente las ordenes de la Superioridad.

Guadalajara 6 de junio de 1857.—Manuel Maria Arredondo.

Castillas.
Ciruelos.
Estriegana.
Fuensavinán.
Galve.
Garbajosa.
Hijos.
Maranchon.
Miedes.
Molina.
Minosa.
Olmeda de Jadraque.
Oter.
Padilla de Medinaceli.
Palancares.
Palazuelos.
Paredes de Sigüenza.
Pinilla de Molina.
Piqueras.
Prádena de Atienza.
Querencia.
Rillo.
Robledo.
Rienda.
Rata.
Rueda.
Taravilla.
Tartanedo.
Terraza.

(Se continuará.)

Tordesillos. Valverde.
 Morremocha del Campo. Vianilla de Jadraque.
 Tordelloso. Villacadima.
 Ujados. Villacorza.
 Umbrallejo. Villaseca de Henares.

Villel de Mesa.
 Cubillas.
 Valsalobre.
 Ventosa.

Madrid 30 de mayo de 1857.—V. B.
 —El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse a contratar por un año a contar desde primero de octubre próximo, el suministro de pan y pienso que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente por Reales órdenes de 17 de agosto de 1854 y 5 de agosto último, corresponda a las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Canarias, se convoca por el presente a una pública y formal licitación, con entera sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

Primera. La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, a la una del día 30 de julio próximo, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 e instrucción de 3 de junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dichas dependencias.

Segunda. A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general o en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, de la cantidad de 44,000 rs. vn., bien en metálico o su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada o diferida del 3 por 100, o en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles, según el Real decreto de 27 de agosto de 1855, por su valor nominal.

Tercera. En la primera media hora después de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente a la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos o no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

Cuarta. Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos o mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre si, sirviéndoles de gobierno, que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos o provincias en particular: cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposicio-

nes iguales no entraron en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

Quinta. Cuando la proposición mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitación en esta corte, en los mismos estrados de la referida Intendencia, el día y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose a la adjudicación del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme a lo establecido en la anterior regla cuarta.

Sesta. El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

Sétima. El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobación.

Octava. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados a hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 28 de mayo de 1857.—Francisco Orlando.

QUINTAS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Habiendo sido declarado soldado por este pueblo para el pretente reemplazo el mozo sorteado con el número 11 de los de primera edad, Vicente Silbernt, su oficio cepero, hijo de José y Josefa Roman de Agon, provincia de Alicante, residentes estos en la actualidad en el pueblo de Alcozer, y que ignorando el paradero de dicho mozo, se le cita por medio de este anuncio, para que antes del día 29, se presente en esta villa a ser filiado y conducido a la capital, para ser entregado en caja; previniéndole, que de no hacerlo así, y por último, no presentándose en la capital dicho día 20 del actual al comisionado para su entrega, se procederá contra él, con arreglo a lo dispuesto en el art. 111 y siguientes de la Ley de Reemplazos.

Año 6 de junio de 1857.—El A. P. del A., Dámaso del Amo.—P. S. M., Elias Fernandez, Secretario.
 Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAOREJAS.

No habiéndose presentado los mozos Aquilino Castillo, de la primera edad, ni Benigno Lopez y Juan Escalera, que pertenecen a la tercera, en la declaración de soldados de este pueblo, a pesar de los medios adoptados para ello, se anuncia de nuevo en el Boletín oficial, para que lo verifiquen inmediatamente, pues en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Zaorejas 3 de junio de 1857.—Julian Gonzalo Sanz.
 Insértese.—Bedoya.

El Consejo de Administración de esta provincia, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido a la fijación de precios a que en el mes de mayo próximo pasado han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayan prestado a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, verificándolo en la forma siguiente:

- Racion de pan, a un real sesenta y ocho céntimos.
- Fanega de cebada, a cincuenta y cuatro reales.
- Arroba de paja, a tres reales cinco céntimos.
- Idem de aceite, a cincuenta y un reales once céntimos.
- Idem de carbon, a tres reales cuarenta y cuatro céntimos.
- Idem de leña, a un real.

Guadalajara 10 de junio de 1857.—El Presidente, Bedoya.—El Comisario de Guerra, Nicolás Gamboa.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

provincia de Guadalajara.

No habiéndose presentado licitador alguno en el remate celebrado en esta capital y villa de El Recuenco, el día 21 de mayo próximo pasado, para el arrendamiento de las fincas que abajo se expresan; he acordado, con auquencia del Sr. Gobernador de la provincia, tenga lugar el segundo remate en los mismos puntos, el día 21 del actual, rebajándose la sexta parte de la cantidad que sirvió de tipo para el primero y con asistencia de los señores que concurren a él.

Tipo para la subasta.

60 tierras procedentes de la Iglesia de El Recuenco, sitas en los términos de dicha villa, que llevó Agustín Martínez. 618
 Baja de la sexta parte. 105

Tipo para el segundo remate. 515

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia, a fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo puedan hacerlo por sí o por persona que los represente, con la suficiente garantía a juicio de los señores que intervienen en la subasta; debiendo presentarse en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia en esta capital y en las Salas Consistoriales de El Recuenco, de diez a doce de la mañana del espresado día 21 del corriente.

Guadalajara 8 de junio de 1857.—P. V.—Bernardo Bosque Tornero.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relación núm. 40

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de fe-

brero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda, que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Número de la liquidación de las liquidaciones. Interesados.

- 25608 Doña Eulalja Abanades.
- 25609 Doña Feliciano Abanades.
- 25610 Doña Teresa Azpizun.
- 25611 Doña Maria Manuela de San Miguel Alberto.
- 25612 Doña Maria Feliciano de San Agustín Alberto.
- 25613 Doña Valentina y Petra Alhambra.
- 25614 Doña Maria Victoria Alcocer.
- 25615 Doña Isabel y Nicanor Alvarez.
- 25616 Doña Maria Josefa Roba.
- 25617 Doña Olalla del Corral.
- 25618 Doña Pascuala Coley.
- 25619 Doña Francisca de la Concepcion.
- 25620 Doña Maria Manuela Cámara.
- 25621 Doña Sebastiana Caballo.
- 25622 Doña Francisca Castelló.
- 25623 Doña Martina Cevamanor.
- 25624 Doña Manuela Chirmos.
- 25625 Doña Rafaela Diaz.
- 25626 Doña Felipa de los Dolores.
- 25627 Doña Juana de la Encarnacion.
- 25628 Doña Maria Benita Esperanza.
- 25629 Doña Rafaela y Paulina Elosua.
- 25630 Doña Maria Ana del Corazon de Jesus de Diego.
- 25631 Doña Clemente Fuerte.
- 25632 Doña Maria Teresa Fernandez de Ibarra.
- 25633 Doña Antonia Guillen.
- 25634 Doña Eusebia Gordo.
- 25635 Doña Maria Teresa de la Concepcion Gascuena.
- 25636 Doña Josefa Garcia.
- 25637 Doña Daria Gonzalez.
- 25638 Doña Maria Limtania Gutierrez
- 25639 Doña Maria Herranz.
- 25640 Doña Maria Isabel de San Gabriel Iglesias.
- 25641 Doña Maria Manuela de Jesus Librero.
- 25642 Doña Maria Tomasa del Sacramento Marian.
- 25643 Doña Ignacia Manso.
- 25644 Doña Guillerma Martinez.
- 25645 Doña Maria Cruz de la Presentacion.
- 25646 Doña Maria Valentina del Carmen Perez.
- 25647 Doña Fermína Praves.
- 25648 Doña Agueda Baso.
- 25649 Doña Antonia Romero.
- 25650 Doña Maria Eduviges Roa.
- 25651 Doña Juana Dolores Sanz.
- 25652 Doña Benita de Santa Ana.
- 25653 Doña Manuela de la Soledad.
- 25654 Doña Maria Joaquina Sebastian.
- 25655 Doña Isabel Torija.
- 25656 Doña Maria Jacinta de San Francisco de la Torre.
- 25657 Don José Maria Vazquez.
- 25658 Don Francisco de Paula Vienne
- 25659 Don Manuel Villaverde.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

10 de junio de 1857 a las 5 de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS

Titulos del 5 p. % consolidado, 40,50.
 Inscripciones de id. id. 40,25.
 Titulos del 3 p. % diferido, 26,20.
 Inscripciones de id. id. 26,55.
 Material del Tesoro preferente con interés 26.
 Id. no preferente con interés 25,95.
 Id. sin interés.
 Participes legos convertibles a 5 p. %
 Id. del 4 y 5 p. %
 Amortizable de primera, 11,70 d.
 Id. de segunda, 6,60
 Deuda del personal, 10,50.

ACCIONES DE CARRETERAS

AL 6 p. % ANUAL.
 Emision de 1 de abril de 1845 de a 1000 reales Cabrillas, 104.
 Id. 1 de julio de 1845 de a 1000, Coruña.
 Id. 1 de abril de 1850, Fomento de a 4000 84 d.
 Id. de a 2000, 85,75 d.
 Id. 1 de junio de 1851 de a 2000, 84,50.
 Id. 31 de agosto de 1852, de a 2000, 89,25.

DE FERRO-CARRILES

De Madrid a Aranjuez.
 De Aranjuez a Almansa 86 p.
 De Alar a Santander.
 De Langreo.

DEL CANAL DE ISABEL II.

De a 1000 rs. 8 p. % anual, 107,75 d.
 Del Banco de España, 444,50 d.

DE SOCIEDADES.

Sociedad Española Mercantil e Industrial acciones de a 1900 rs. 50 p. % de desembolso, 2000 p.
 Compañía general de Crédito en España acciones de 1900 rs. 50 p. % de desembolso, 2000 p.
 Canal de Castilla, de a 4000 rs. Resembolso todo.
 Seguros generales, de a 10000 rs. 2 p. %
 Gas de Madrid, de a 4000 rs. todo.
 Canalización del Ebro, de a 2000.
 Metalurgia de San Juan de Alcatraz de a 2000 rs. 39 d.

CAMBIOS.

Albacete par.
 Alicante 1/4 p.
 Almeria par.
 Avila 1/2 d.
 Badajoz par d.
 Barcelona 1/4 p.
 Bilbao 1/4 d.
 Burgos 3/4.
 Cáceres 3/4.
 Cádiz 1/2.
 Castellón 00.
 Ciudad-Real 1/2 d.
 Córdoba par.
 Coruña 1/4 d.
 Cuenca 3/8.
 Gerona 00.
 Granada 3/4 d.
 Guadalajara 3/8.
 Huelva 1 p.
 Huesca 1.

Jaén 5/4.
 León 1.
 Lérica 00.
 Logroño 5/8.
 Lugo 3/4.
 Málaga 1/4 p.
 Murcia par.
 Orense 1/4 p.
 Oviedo par p.
 Palencia 3/4.
 Pamplona 1/2 d.
 Pontevedra 3/4.
 Salamanca 3/4.
 San Sebastián 1/4.
 Santander par.
 Santiago 1/4 p.
 Segovia par p.
 Sevilla 5/8 p.
 Soria 1/4 d.
 Tarragona 00.
 Teruel 00.
 Toledo 3/4 d.
 Valencia 1/4.
 Valladolid 1 p.
 Vitoria 1/4.
 Zamora 1 p.
 Zaragoza 1/2.

Londres 50,35 d. a 90 dias.
 Paris 5,24 a 8 dias.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se espandieron en Madrid el día 10 de junio, los articulos que a continuación se espresan:

	Rs. vn.	Cuartos	arropa.	libra.
Carne de vaca	48 a 52	18 a 22		
Id. de carnero	14 a 15			
Id. de ternero	70 a 80	25 a 51		
Id. de cordo		16		
d. de cerdo	124 a 128	44 a 46		
Tocmo añejo				
Id. fresco				
Id. en canal				
Lomo	104 a 112	40 a 51		
Jamon con hueso	68 a 70	22		
Acéite	34 a 40	12 a 14		
Vino	12 a 18	23		
Pan de dos libras	50 a 56	16 a 18		
Garbanzos	32 a 34	12 a 14		
Judias	56 a 40	10 a 12		
Arroz	22 a 28	10 a 12		
Lentejas	7 a 8			
Carbon	40 a 66	16 a 22		
Jabon	10 a 13	4 a 6		
Patatas				

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado del día 10 de mayo de 1857.

	Precios.
Trigo vendido	180. 86
	204. 89
	136. 91
	195. 94
	150. 96
	197. 97
	383. 100
1595	
Cebada de 43	a 52 rs. vn.
Algarobas.	a 62 rs. vn.

ANUNCIOS.

AGUA VESTIMENTAL.

(Estracto de plantas.)

Este Agua maravillosa tiene la singular propiedad de hacer desaparecer, a los tres minutos de usarla, toda clase de manchas producidas por el alquitran, pintura, grasa, aceite, barniz, etc., etc., a todas las ropas y telas, por delicados que sean sus tegidos y colores.

PRECIOS:

Bote grande..... 10 rs.
 Id. regular..... 5.

Se halla de venta en comision en Guadalajara, imprenta del Boletín oficial, plaza de Veladiez, núm. 2.

Nota. Acompaña a estos botes una instruccion impresa, sobre el modo de usar este Agua.

Insertese.—Bedoya.

En Molina, en la botica de D. Victor Malo, sita en la plaza Mayor, se venden sanguijuelas a 12 rs. docena.

Insertese.—Bedoya.

INDICE ALFABETICO

de las faltas leves que se castigan por el libro III del Código penal de España, por D. M. R. F.

Este interesante libro es muy útil para toda clase de personas y particularmente para los alguaciles. Se halla de venta en Madrid en la librería de Matute, y en Guadalajara en la imprenta de este periódico, al infimo precio de 8 cuartos.

Los pedidos a Madrid pueden hacerse por el correo, incluyendo ocho sellos de franqueo, y recibirá la persona que lo solicite, tres ejemplares.

Insertese.—Bedoya.

CORRESPONDENCIA AUTOGRAFA

H. Zuloaga, editor. Oficinas, calle de Pontejos, núm. 1.

El precio de la Correspondencia autografa de este diario, que contendrá lo que todos los periódicos de España juntos, que dará tres ediciones al día, que se publicará todos los días del año, que dará música, figurines y grabados, que contendrá despachos telegraficos de toda Europa, y cartas de interés español escritas desde todos los puntos del globo, que referirá hora por hora cuanto ocurra de importante en España y en el extranjero, que adelantará, en fin, por lo menos 24 horas a los periódicos, será el de 20 rs. cada mes, que es el precio de un solo periódico hasta ahora.

Insertese.—Bedoya.

PAPEL PARA CARTAS. En comision se ha recibido en esta ciudad una pequeña remesa de papel para escribir, ya cortado y satinado. Cada cuarto de resma ó sea para 250 cartas de mayor tamaño que el papel comun y de bastante blancura, se vende al infimo precio de 8 rs. y medio. Tambien hay algunas medias resmas de la misma clase a 17 reales. Se espande accidentalmente en Guadalajara, en la plazuela de Veladiez, núm. 2, imprenta Nueva.

Insertese.—Bedoya.

IMPRESIONES DE LIBROS

PARA OFICINAS, CERTIFICACIONES, CARTAS DE PAGO, RECIBOS DE CONTRIBUCIONES, LISTAS MEMBRETES, etc., etc.

Se hacen con la mayor perfeccion y baratura posible en la Nueva Imprenta del Boletín oficial, de esta provincia: conociendo el dueño de este establecimiento la importancia del papel en el ramo de impresiones, lo hace traer de las mejores fábricas del reino, a precios muy arreglados.

Su pensamiento y empeño es, que resulten mas baratas las impresiones que se hagan en su casa en Guadalajara, que las mas económicas de la corte, sin que por esto dejen de estar a toda la altura de los conocimientos tipograficos.

Tambien ha traído un gran surtido de letras de todas clases, desde el tamaño cada una de tercia de vara para abajo, las cuales se usan para carteles, anuncios, etc.

Insertese.—Bedoya.

TINTA SUPERIOR PARA SELLOS DE TODAS CLASES.

Al infimo precio de cuatro rs. se venden los botes de dicha tinta, bien sea negra ó azul, en la imprenta del Boletín, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insertese.—Bedoya.

LIBROS RAYADOS PARA OFICINAS, PARA EL COMERCIO, MAYORES, MENORES, DIARIOS, PARA SOCIEDADES, CUENTAS, etc.

Se hacen los pedidos en dicho establecimiento, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insertese.—Bedoya.

GRABADOS DE VARIAS CLASES.

En la redaccion de este Boletín oficial se reciben encargos para toda clase de grabados en cobre y madera que sea del genero de historia y adorno.

Insertese.—Bedoya.

SELLOS PARA USO DE LOS PARROCOS.

De superior clase, con el dibujo de los titulares ú algun emblema, 55 rs. sello y 10 caja, tinta y esplicacion.

IMPRENTA NUEVA de D. J. Romero y Compañía, PLAZUELA DE VELADIEZ NÚMERO 2.